



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/63

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las diez horas del día **29-05-2024**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D^a. María Macarena Lora Gómez.

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejel Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Antonio Iglesias Moreno, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2024 ni al borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 23 de mayo de 2024, se aprueban por unanimidad.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

No se dio cuenta de solicitudes de información por parte de los Concejales.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

3. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS.

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de mayo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 21 de mayo de 2024, que se transcribe:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El suministro de agua en las instalaciones municipales se efectúa por el Canal de Isabel II, en consonancia con los convenios de 31 de enero de 2007 que tiene por objeto regular la prestación del servicio de distribución de agua por parte del CANAL en el municipio de POZUELO DE ALARCÓN, todo ello de conformidad, esencialmente con lo dispuesto en la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de agua de la Comunidad de Madrid, Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento sobre régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid, Decreto 2922/1975, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para el servicio y distribución de las aguas del Canal de Isabel II y el Decreto 3068/1975, de 31 de octubre, por el que se regulan las relaciones económicas contractuales entre los abonados de suministros de agua potable y el Canal de Isabel II, en el que se establece una duración del mismo indefinida y posteriormente, en el Convenio de 6 de junio de 2012 suscrito entre la Comunidad de Madrid, el Canal y el Ayuntamiento, cuyas relaciones comerciales se mantendrán, necesariamente como mercado cautivo, durante el tiempo de vigencia del Convenio anterior, es decir, actualmente durante 50 años desde la entrada en vigor del Convenio de 6 de junio de 2012, es decir, hasta 2062. Además, consta Convenio de 19 de abril de 2016 sobre las obligaciones mutuas en la facturación mediante factura recapitulativa única para el pago de los servicios prestados por el Canal de Isabel II Gestión, S.A, al Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Las tarifas máximas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización del agua en el ámbito de la Comunidad de Madrid, se aprueban por Decreto y Orden de la Comunidad de Madrid.

Se relacionan a continuación, los últimos aprobados y vigentes.

- Decreto 29/2018, de 17 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización del agua en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Orden 1330/2018, de 18 de abril, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las tarifas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización prestados por Canal de Isabel II, Sociedad Anónima.
- Orden 2586/2018, de 18 de diciembre, del vicepresidente, Consejero de Presidencia y portavoz del Gobierno, por la que se modifica la Orden 1330/2018, de 18 de abril, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las tarifas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización prestados por Canal de Isabel II, Sociedad Anónima.
- Orden 5508/2020, de 23 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se modifica la Orden 1330/2018, de 18 de abril, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las tarifas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización prestados por Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, publicadas en el BOCM N°1 de sábado 2 de enero de 2021.

TERCERO. - Actualmente, en los últimos años, las tarifas han estado congeladas, sin embargo, la Comunidad de Madrid ha anunciado actualizarlas durante el año 2024. Las tarifas publicadas por el Canal de Isabel II, las que se relacionan a continuación:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/63

	Consumo	Invierno (1 octubre-31 mayo)	Verano (1 junio-30 sept)
	Hasta 25 m ³ /bimestre	0,2965€/m ³	0,0,2965€/ m ³
	De 25 a 50 m ³ /bimestre	0,5486€/m ³	0,6855€/ m ³
	Más de 50 m ³ /bimestre	1,3163€/m ³	1,9746€/ m ³
	Distribución		
	Hasta 25 m ³ /bimestre	0,1335€/m ³	
	De 25 a 50 m ³ /bimestre	0,2103€/m ³	
	Más de 50 m ³ /bimestre	0,5016€/m ³	

CUARTO. – Hasta la fecha han sido suscritos los contratos individuales con el Canal de Isabel II y el responsable municipal competente, de forma parcial e individual, sin la tramitación global y completa precisa exigida, al amparo del Convenio de 19 de abril de 2016 sobre las obligaciones mutuas en la facturación mediante factura recapitulativa única para el pago de los servicios prestados por el Canal de Isabel II Gestión, S.A, al Ayuntamiento.

Contratos	Dirección
5373594	CAMINO HUERTAS 032
160286739	CALLE DOCTOR BORRACHERO 002
204165701	CARRETERA HUMERA S/N
20258347	PLAZA ESPAÑA S/N
20257640	CALLE RUPERTO CHAVARRI 018
20260367	CARRETERA DE HUMERA 063
20540556	VEREDA DE LOS ZAPATEROS 006
20540859	VEREDA DE LOS ZAPATEROS S/N
20758909	CALLE DE JUAN ANTONIO SAMARANCH TORELLO S/N
25460274	CARRETERA CARABANCHEL 002
25458759	PLAZA MAYOR S/N
25460476	CARRETERA CARABANCHEL 002
27370972	CALLE ISLAS CANARIAS S/N
33511375	PLAZA SAN JOSÉ S/N
33511779	CALLE JAVIER FERNANDEZ GOLFÍN S/N
36622954	CALLE LUIS BÉJAR S/N
55327685	CALLE GUADARRAMA 012
211123429	CALLE SAN BLAS S/N
184564425	CALLE MARTÍN PESCADOR 014
233228820	AVENIDA ÁNGELES S/N
91581538	CAMINO HUERTAS 034
91583356	CAMINO HUERTAS 034

92588217	CALLE CARIDAD S/N
92589631	CALLE SEGUNDO MATA S/N
97537237	CALLE LOPE DE VEGA S/N
160232983	CAMINO HUERTAS S/N
183746086	AVENIDA JUAN XXIII 006
183729013	AVENIDA DEL MONTE 002
178707039	CALLE CHINCHÓN 002
195604035	CALLE CUARZO S/N
114850929	CALLE ESTACIÓN 002
114852343	CALLE ESTACIÓN 002
125339154	CALLE GUIPÚZCOA S/N
238993953	CALLE VIRGILIO S/N
159871053	CALLE MONTE BAJO S/N
205797826	PASEO DE LAS NACIONES S/N
165653061	PLAZA DE LA CORONACIÓN 001
165657004	CALLE DEMETRIO DE LA GUERRA 001
178706029	AVENIDA ITALIA 001
179358050	AVENIDA ITALIA S/N
183744066	PLAZA DE LUIS GARCIA-BERLANGA S/N
183745076	CALLE RÍO S/N
183747096	AVENIDA JUAN XXIII S/N
183748009	AVENIDA JUAN XXIII 001
195621011	CALLE CIRILO PALOMO 011
195622021	CALLE CIRILO PALOMO 011
222311064	CAMINO HUERTAS 009
222309145	CALLE CUARZO 002
238102058	CALLE LUIS BÉJAR 038
204171963	CARRETERA HUMERA S/N
900157067	CALLE RUBÍ 030
231943164	CALLE IRLANDA 003
210724719	CAMINO VIEJO DE MADRID S/N
48953674	AVENIDA JUAN XXIII 008
71870431	CALLE PRADO DEL REY S/N
230345593	AVENIDA ÁNGELES S/N
125333700	CALLE VOLTURNO 002
125335316	CALLE VOLTURNO 002
232118572	AVENIDA MONTECILLO S/N
231906384	CALLE IRLANDA 003
197416824	CALLE AMPARO 006
230904355	CALLE DIEGO DE VELÁZQUEZ S/N
160254104	CALLE JIMÉNEZ DÍAZ S/N
165659024	CALLE TAHONA 022
222309044	CALLE CUARZO 002
160251474	AVENIDA EUROPA S/N
160234805	AVENIDA EUROPA S/N
162205117	CAMINO HUERTAS S/N
162210571	AVENIDA DE NAVACERRADA 002
162211783	CARRETERA CARABANCHEL S/N
162875629	AVENIDA RADIO Y TELEVISION S/N
167676119	AVENIDA JUAN XXIII 004
168456361	CALLE DIAMANTE 094
238101048	CALLE LUIS BÉJAR 040
166909011	CALLE ALBACETE 006
160260568	AVENIDA ESPAÑA S/N
222310155	CAMINO HUERTAS 009 A



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/63

175293245	AVENIDA JUAN XXIII 004
184004855	CALLE GERARDO DIEGO S/N
188498177	CALLE ATLÁNTICO 033
226205919	CAMINO CEMENTERIO DE HUMERA 005
122038932	PLAZA SAN JOSÉ S/N
190208512	CALLE RAMÓN JIMÉNEZ 021
203182664	CALLE PINTURA 030
189252656	CALLE ATLÁNTICO 003
192083541	CALLE GUIPÚZCOA S/N
192103547	AVENIDA DE MONTE GANCEDO S/N
192106375	CALLE BADAJOZ S/N
194390424	CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN S/N
194392848	CALLE CIRILO PALOMO S/N
243398662	AVENIDA DEL MONTE S/N
202147289	CALLE SANCHIDRIÁN S/N
205772261	CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ S/N
205773574	CALLE GERARDO DIEGO S/N
208824933	CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ 002
208825337	CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ 002
210725729	CAMINO VIEJO DE MADRID S/N
212038764	CALLE DIEGO DE VELÁZQUEZ 005
212039673	CALLE DIEGO DE VELÁZQUEZ 005
212790718	AVENIDA JUAN XXIII 006
226920786	CARRETERA HÚMERA 015
221656518	CALLE ISLA DE MALTA S/N
227187538	CALLE PICASSO S/N
223822244	AVENIDA DE LA CARRERA S/N
226928567	CALLE SAN RAFAEL 002
225916232	AVENIDA ITALIA S/N
225917747	CALLE SEVILLA S/N
225920373	CALLE MANZANO S/N
228884331	PLAZA DANIEL SEGOVIA S/N
226595434	CALLE LOPE DE VEGA 002
227682137	AVENIDA ÁNGELES S/N
232693296	CALLE PRADO DEL REY 023
234354727	AVENIDA CARLOS III S/N
55348604	AVENIDA JUAN XXIII S/N
226598464	CAMINO ALCORCON S/N
243418668	CALLE CAMPOMANES S/N
5372786	CAMINO HUERTAS 032
246727984	CALLE VISTA ALEGRE 001
246729806	CALLE VISTA ALEGRE 001

247681315	CALLE ISLA DE CERDEÑA S/N
247682022	CALLE JESÚS MARTÍN S/N
248069214	PLAZA PADRE VALLET 001
248069820	PLAZA PADRE VALLET 001
257191153	CALLE DIEGO DE VELÁZQUEZ S/N
257194587	CALLE DIEGO DE VELÁZQUEZ S/N
258518134	LUGAR DENOMINADO CARRETERA DEL PARDO S/N
266870541	CALLE JUAN HERRERAS SÁNCHEZ S/N
268053840	CALLE DE LA PROA S/N
268056365	CALLE DE ESTRIBOR 004 1
268391623	CALLE BARLOVENTO S/N
268394754	CALLE DE BITÁCORA S/N
268396471	CALLE DE DRIZA S/N
268398895	CALLE PINAR DE SOMOSAGUAS S/N
268399303	CALLE DE SOTAVENTO S/N
268408494	CALLE DE LA PROA 019 1
268410821	CALLE TIMÓN S/N
269654138	CALLE PARÍS S/N 1
268821554	CALLE JUAN HERRERAS SÁNCHEZ S/N
273874143	CALLE DE LA BRÚJULA S/N
273875052	CALLE DE LA BRÚJULA S/N
273876163	CALLE DE BABOR S/N
275701076	CAMINO ALCORCON 004
275244974	CALLE DE BITÁCORA 021 1
275671269	AVENIDA ESPAÑA 004
275672683	AVENIDA ESPAÑA 004
275691679	CAMINO ALCORCON 006
275693602	CAMINO ALCORCON 006
275694713	CAMINO ALCORCON 004
275696430	CAMINO ALCORCON 004
275697844	CAMINO ALCORCON 004
275699561	CAMINO ALCORCON 004
275722496	CAMINO VIEJO DE MADRID 004
275726136	AVENIDA ESPAÑA 004
276228718	AVENIDA DEL MONTE S/N
276232556	CALLE ISLA DE LEÓN S/N
276235081	CALLE ISLA DE AROSA S/N
277103334	AVENIDA MAJADAHONDA 002
277106566	CAMINO HUERTAS 028
277112125	CAMINO HUERTAS 006
277117478	CALLE CERRO DE LOS PERDIGONES S/N
165658014	CALLE LUIS BÉJAR 018
279819536	PASEO DE LA CASA DE CAMPO S/N
279817617	CALLE BURGOS S/N
280941201	CAMINO DEL PISTE S/N
281330817	CAMINO ALCORCON 004
165655081	CALLE IGLESIA 003
256445667	AVENIDA JUAN XXIII 010
284047423	CALLE PICASSO S/N
284049443	CALLE MÓNACO 004
286527690	AVENIDA ESPAÑA 004
286528502	AVENIDA ESPAÑA 004
286529310	AVENIDA ESPAÑA 004
286530017	AVENIDA ESPAÑA 004
286530522	AVENIDA ESPAÑA 004



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/63

286530724 AVENIDA ESPAÑA 004
286531936 AVENIDA ESPAÑA 004
286533249 AVENIDA ESPAÑA 004
286534158 AVENIDA ESPAÑA 004
286534461 AVENIDA ESPAÑA 004
286551538 AVENIDA ESPAÑA 004
286954692 PASEO CONCEPCIÓN 010
287494357 AVENIDA JUAN XXIII S/N
287755550 CARRETERA POZUELO A MAJADAHONDA S/N
287757873 CARRETERA POZUELO A MAJADAHONDA S/N
287762624 CALLE MANZANO S/N
287764543 CALLE GUADARRAMA S/N
183749019 CALLE SAN JOSÉ OBRERO 021
288762936 AVENIDA ESPAÑA S/N
288989470 CALLE SANCHIDRIÁN S/N
289851154 AVENIDA MAJADAHONDA 037
289941888 CARRETERA HUMERA S/N
291822274 CALLE HERMANOS SAN ROMÁN S/N
291958983 PLAZA DE LUIS GARCIA-BERLANGA S/N
293527252 AVENIDA VALDENIGRALES S/N
296888405 PLAZA DE LUIS GARCIA-BERLANGA S/N
297104128 CALLE DE PEÑALARA S/N
297113222 AVENIDA EUROPA S/N
297114535 AVENIDA EUROPA S/N
297116454 AVENIDA EUROPA S/N
297119484 CALLE OSLO S/N
297120595 AVENIDA EUROPA S/N
297981572 PLAZA DE LA CORONACION S/N
299861857 CALLE NEPTUNO S/N
300218737 PASEO DE LAS NACIONES S/N
301005548 CALLE ESCULTURA S/N
301006255 AVENIDA DE ESCORZONERAS S/N
311931889 CAMINO ALCORCON 004
313866536 CALLE ISLA DE AROSA S/N
313985259 CALLE DE ROBERTO MARTÍN HOLGADO 012
315864635 CALLE MISTRAL S/N
315866958 CALLE ABREGO S/N
326433793 AVENIDA ITALIA S/N
326441978 AVENIDA ISAAC ALBÉNIZ S/N
327187767 CALLE CONSEJO S/N
328099870 AVENIDA ESPAÑA 004
328102803 AVENIDA ESPAÑA 004

328103207	AVENIDA ESPAÑA 004
328103712	AVENIDA ESPAÑA 004
330480919	CALLE DIAMANTE S/N
333261482	CALLE RAMÓN Y CAJAL S/N
334148024	CAÑADA DE LA CARRERA S/N
337066007	CALLE JUAN DIAZ MULA S/N
342366853	CALLE DOCTOR RASO S/N
342368772	CARRETERA M-508 S/N
345923016	AVENIDA ESPAÑA 004
345924632	AVENIDA ESPAÑA 004
347806028	CALLE MURANIA S/N
364270665	CALLE CAMPOMANES 022
364432333	CAMINO HUERTAS 001
364456682	VIA DE LAS DOS CASTILLAS 013
364462645	AVENIDA JUAN XXIII 009
364589048	CALLE ANTONIO BECERRIL 001
368828049	AVENIDA CARLOS III 001
368837143	AVENIDA TALGO S/N
369806941	CALLE FRANCIA 002
372196575	CARRETERA M-503 S/N
372200720	CARRETERA M-503 S/N
375812958	CALLE LUIS BÉJAR 049
379195531	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
379196238	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385554586	PLAZA MAYOR 001
385556408	PLAZA MAYOR 001
385565805	PLAZA MAYOR 001
385573077	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385574188	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385574693	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385575101	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385576010	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385577929	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385578535	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385579848	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385580454	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385581161	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385581767	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385584494	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385593083	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385593386	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385593487	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385593992	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385594295	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385594703	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385595006	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385595208	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385595612	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385596117	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385596319	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385596824	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385597632	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385617941	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
385618042	GRUPO FERNANDO COCA DE LA PIÑERA 013
386947245	CALLE BENIGNO GRANIZO 037



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/63

386949164 AVENIDA JUAN PABLO II 004
388541883 AVENIDA ESPAÑA 004
388543196 AVENIDA ESPAÑA 004
388544311 AVENIDA ESPAÑA 004
388545220 AVENIDA ESPAÑA 004
388546836 AVENIDA ESPAÑA 004
388548351 AVENIDA ESPAÑA 004
388548856 AVENIDA ESPAÑA 004
388550472 AVENIDA ESPAÑA 004
388596245 AVENIDA ESPAÑA 004
388597760 AVENIDA ESPAÑA 004
388598265 AVENIDA ESPAÑA 004
388608975 CALLE TUBO 002
409461854 RUPERTO CHAVARRI
388792467 CALLE CALVARIO 002
397238743 PLAZA DE LOS MARES 001

Por este motivo, dichos contratos pueden entenderse subsumidos al amparo de las condiciones establecidas en el Convenio de 19 de abril de 2016 sobre las obligaciones mutuas en la facturación mediante factura recapitulativa única para el pago de los servicios prestados por el Canal de Isabel II Gestión, S.A. al Ayuntamiento, completando la tramitación precisa a raíz del presente Acuerdo.

QUINTO. - La previsión del consumo será similar o ligeramente superior a los datos disponibles de los últimos años, debido al aumento en el precio de la tarifa prevista para 2024.

Periodo de facturación	Importe facturado €
Año 2020	609.245,16
Año 2021	585.226,63
Año 2022	668.616,28
Año 2023	565.293,68

SEXTO. – A la vista del informe de fiscalización nº 884/2024 de 21 mayo de 2024, del informe técnico propuesta y del informe de Asesoría Jurídica 139/2024, de 15 de enero de 2024 se pretende regularizar la situación del suministro de agua en base a los actos de la gestión presupuestaria, autorizando y disponiendo el gasto en la Junta de Gobierno Local.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, establecen que será atribución de la Junta de Gobierno Local: “El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia...”.

SEGUNDO. - Según el artículo 10.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es preciso el acto de ejecución presupuestaria por el órgano competente.

TERCERO. - En virtud de las facultades establecidas en el artículo en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como de las delegaciones efectuadas por los Decretos de Alcaldía 53/2021 de 9 de julio y 81/2021 de 27 de octubre, de estructura y competencias del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, corresponde a la Junta de Gobierno local la autorización y disposición del gasto.

CUARTO. - El art. 67.1. del RD 500/1990 señala que un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto y en concreto en su apartado a) las fases de Autorización-disposición, recogido también, en la Base 20ª de ejecución del presupuesto general 2024.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **SE PROPONE** elevar a la **Junta de Gobierno Local para dictar Acuerdo**, del siguiente tenor literal:

Primero. – Autorizar y disponer el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias por las cuantías previstas hasta el límite consignado en el presupuesto vigente a favor del Canal de Isabel II, basado en el Convenio de 19 de abril de 2016 sobre las obligaciones mutuas en la facturación.

Consta haberse practicado previamente las retenciones de crédito con los repartos previstos en el presupuesto, para atender el consumo anual de 2024, que obran en el expediente.

Aplicación presupuestaria:	Cuantía:
01 1533 22101 MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS.AGUA	25.000,00€
01 1711 22101 PARQUES Y JARDINES	478.000,00€
01 9333 22101 MANT.EDIFICIOS. AGUA	87.000,00€
01 1301 22101 A.G.SGDAD Y SEAPA. AGUA	6.000,00€
01 2313 22101 S.SOCIALES GRALES Y PREVEC EXCLUS. AGUA	7.000,00€
01 3231 22101 ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA. AGUA	87.000,00€
01 3331 22101 BIBLIOTECAS.AGUA	43.000,00€
01 3431 22101 INSTALACIONES DEPORTIVAS. AGUA	43.000,00€

Segundo. – Convalidar las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2024 entendiendo subsumidos, en las cuantías autorizadas y dispuestas, los nuevos contratos que se suscriban por parte del Canal de Isabel II y el órgano competente hasta el límite de las cuantías anteriormente indicadas.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto a favor del Canal de Isabel II en las aplicaciones presupuestarias en los ejercicios futuros de las cuantías previstas para cada ejercicio, hasta la finalización del Convenio. En el caso de que se produzca una



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/63

variación de los créditos consignados inicialmente, con motivo de nuevas necesidades en las aplicaciones presupuestarias, será necesaria la correspondiente modificación de crédito, y la posterior autorización y disposición en virtud del presente Acuerdo.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos

4. APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO APR 4.3-09 "AVDA DE EUROPA, C/ AMÉRICA Y CARRETERA DE HÚMERA

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de mayo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 23 de mayo de 2024, que se transcribe:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente relativo a la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido APR 4.3-09 “Avenida de Europa, Calle de América y Carretera de Aravaca” del Plan General de Ordenación Urbana promovido por .../..., persona física representante de la mercantil BLUESEAT TRUST SERVICES SPAIN SLU. Administradora Solidaria de la mercantil EAGLE EYE POZUELO S.L. y los informes, así como técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar Inicialmente el documento relativo a la modificación Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido APR 4.3-09 “Avda de Europa, C/ América y Carretera de Húmera” promovido por EAGLE EYE POZUELO, S.L., concretado en la documentación presentada con fecha 16.04.2024 (RGE: 16093 y 16096), con CSV: 1S6U6Q06200L2K5U1BGT y 6C450H380W2S3F170X30.

SEGUNDO. - Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación y publicación del presente acuerdo, mediante la notificación personal a los propietarios de suelo incluidos en la unidad de ejecución, la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de amplia difusión en la misma, así como mediante su exposición en el Tablón de Anuncios y página web municipales.

TERCERO. - Requerir los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios.

CUARTO. - Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Plan Parcial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 70.4 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos

5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE CULTURA, EXPTE. 2023/CB/002

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de mayo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 24 de mayo de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, en sesión de fecha 27 de abril de 2023, adjudicó el contrato basado de SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCON, a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U adjudicataria del Lote 1 del acuerdo marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, con los siguientes precios unitarios:

IBERDROLA CLIENTESS.A.U.	TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
	2.0 TD	0,318321	0,253492	0,211963			
	3.0 TD	0,302432	0,274275	0,236312	0,223939	0,202972	0,210669
	6.1 TD	0,267578	0,244581	0,215131	0,205027	0,185610	0,192130
	6.2 TD	0,249680	0,230082	0,205966	0,194951	0,174094	0,185510
	6.3 TD	0,244092	0,225685	0,204335	0,193466	0,174330	0,183966
	6.4 TD	0,234013	0,218560	0,202122	0,190779	0,178088	0,179970
	3.0 TDVE	0,391493	0,344173	0,265174	0,239809	0,199635	0,208044
	6.1 TDVE	0,422810	0,366418	0,264673	0,238297	0,180551	0,186856



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/63

El contrato afecta a un total de 5 puntos de suministro identificados con los siguientes números de referencia CUPS:

ES0021000011668084KC0F
ES0021000010325631MP0F
ES0021000011668088ER0F
ES0021000013526300ZC0F
ES0021000010325694PW0F

Segundo.- El Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón en sesión de 21 de diciembre de 2023 acordó aprobar inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura, quedando extinguida su personalidad jurídica, sucediéndole universalmente el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en todos sus bienes, derechos y obligaciones, todo ello con efectos de 1 de abril de 2024.

El acuerdo de disolución ha quedado definitivamente aprobado, habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 44 de 21 de febrero de 2024.

Por tanto, en la actualidad el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ha quedado subrogado en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato adjudicado por el Patronato Municipal de Cultura.

Tercero.- El plazo de duración del contrato basado, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 21.2 del Pliego de cláusulas administrativas, es de un año, pudiendo ser objeto de una prórroga anual.

Cuarto.- Por el Técnico de Control de Servicios se ha emitido informe de fecha 19 de abril de 2024, en el que manifiesta que la fecha de prestación efectiva del primer suministro realizado en el contrato fue el 1 de junio de 2023, por lo que el plazo de duración de un año debe computarse desde dicha fecha.

Quinto.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable de fecha 5 de abril de 2024.

Sexto.- Por la adjudicataria del contrato se ha remitido escrito de fecha 8 de mayo de 2024 en el que comunica los precios aplicables al período de prórroga, incluyendo los peajes y recargos, que son los siguientes:

IBERD ROLA CLIEN	TARIFA	TE1 €/kW	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
	2.0 TD	0,250523	0,181239	0,139925			

	3.0 TD	0,235101	0,199690	0,165819	0,153122	0,131318	0,138876
	6.1 TD	0,199738	0,170246	0,144918	0,134374	0,114018	0,120364
	6.2 TD	0,179145	0,156263	0,134599	0,123758	0,102550	0,113826
	6.3 TD	0,173847	0,152643	0,133318	0,122451	0,102750	0,112307
	6.4 TD	0,162460	0,144988	0,130576	0,119418	0,106453	0,108305
	3.0 TDVE	0,331479	0,257454	0,196573	0,169960	0,127911	0,135624
	6.1 TDVE	0,363422	0,265207	0,198112	0,169978	0,108943	0,113946

Manifiesta que dichos precios son el resultado de aplicar a los precios de la oferta una reducción de -0,071620, como consecuencia de las revisiones trimestrales de precios publicadas en la Central de Contratación de la FEMP.

Séptimo. Por el Órgano de Contabilidad se han practicado las siguientes retenciones de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato, por un importe total de 420.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3302.22100 SERVICIOS GENERALES CULTURA. ENERGÍA ELÉCTRICA del presupuesto de 2024, nº operación 220240003699 y 220249000140, con el siguiente desglose por anualidades:

2024 210.000,00 €
2025 210.000,00 €

Octavo.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización nº 911/2024, de fecha 24 de mayo de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado segundo; “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 21.2 del pliego de cláusulas administrativas del acuerdo marco regula el inicio y duración de los contratos basados, disponiendo en el párrafo cuarto lo siguiente:

“21.2 Inicio y duración de los Contratos basados
(...)

La fecha de inicio del contrato a efectos del cómputo de la duración del contrato y de la posterior tramitación de prórroga anual en el caso de que hubiera sido prevista en el Documento de Invitación, será la fecha de prestación efectiva del primer suministro efectivo (con al menos un punto de suministro), que en cualquier caso deberá producirse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/63

de la resolución de adjudicación (“Fecha de Inicio del Contrato”). El gestor estará obligado a comunicar dicha Fecha de Inicio del Contrato al responsable del contrato. (...).”

Por el Técnico de Control de Servicios se ha informado que la fecha de prestación efectiva del primer suministro del contrato tuvo lugar el día 1 de junio de 2023, por lo que ésta debe ser la fecha de inicio del contrato.

TERCERO.- La cláusula 21.2 establece cuáles serán los precios aplicables a la prórroga del contrato, indicando lo siguiente:

“En caso de que el Órgano de Contratación decida ejercer la prórroga, los precios aplicables a la misma serán los precios revisados conforme a lo dispuesto en la cláusula 16.3 del PCA, teniendo en cuenta los acumulados resultantes de las variaciones (al alza o a la baja) de las 4 revisiones trimestrales posteriores a la fecha fin de presentación de ofertas. La información de las revisiones se ajustará a lo acordado en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco, siendo publicadas en la web de la central de contratación.”

Constan publicadas en la página web de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias las revisiones 4 revisiones trimestrales posteriores a la fecha de presentación de la oferta, resultando una variación acumulada de -0,071620. Por tanto, deben aplicarse al período de prórroga los precios revisados a la baja comunicados por la adjudicataria.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ha quedado subrogado en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato adjudicado por el Patronato Municipal de Cultura, como consecuencia del acuerdo de disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura adoptado por el Pleno en sesión de fecha 21 de diciembre de 2023 y con efectos de 1 de abril de 2024.

De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- **Prorrogar** el contrato de SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE CULTURA (ANTERIOR PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA), Expte. 2023/CB/002, del que

es adjudicatario IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. por un año, del 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025.

Los precios aplicables al período de prórroga, incluyendo los peajes y recargos, serán los siguientes:

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	TARIFA	TE1 €/kW	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
	2.0 TD	0,250523	0,181239	0,139925			
	3.0 TD	0,235101	0,199690	0,165819	0,153122	0,131318	0,138876
	6.1 TD	0,199738	0,170246	0,144918	0,134374	0,114018	0,120364
	6.2 TD	0,179145	0,156263	0,134599	0,123758	0,102550	0,113826
	6.3 TD	0,173847	0,152643	0,133318	0,122451	0,102750	0,112307
	6.4 TD	0,162460	0,144988	0,130576	0,119418	0,106453	0,108305
	3.0 TDVE	0,331479	0,257454	0,196573	0,169960	0,127911	0,135624
	6.1 TDVE	0,363422	0,265207	0,198112	0,169978	0,108943	0,113946

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto para la prórroga del contrato a favor de IBERDROLA CLIENTES, S.L., por un importe total de 420.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3302.22100 SERVICIOS GENERALES CULTURA. ENERGÍA ELÉCTRICA del presupuesto de 2024, con el siguiente desglose por anualidades:

2024 210.000,00 €
2025 210.000,00 € “

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de mayo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 27 de mayo de 2024, que se transcribe:

“ANTECEDENTES

Primero. Mediante Moción de la entonces Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 30 de junio de 2023, se insta a los Servicios Jurídicos y Técnicos de la GMU a iniciar los trabajos necesarios tendentes a la elaboración de un Proyecto de Ordenanza Municipal que se adapte a la legislación actualmente vigente en materia urbanística en el Municipio.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/63

Segundo. Con carácter previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local del proyecto de Ordenanza mencionado, se ha sustanciado el trámite de consulta pública de la misma en el portal web habilitado al efecto (en el apartado de Normativa → Normas en tramitación) de la página web del Ayuntamiento y a través del correo electrónico DptoJuridicoGMU@pozuelo.madrid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

Dicho trámite se verificó entre los días 4 de julio y 1 de agosto de 2023, ambos inclusive, sin que durante el mismo se haya formulado o presentado sugerencia alguna, según consta en el informe emitido por la funcionaria habilitada para su recepción el 4 de agosto de 2023 y así se acredita en el expediente mediante certificado expedido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local el 8 de agosto de 2023.

Tercero. Así las cosas, el 20 de octubre de 2023 la Gerente Municipal de Urbanismo dio traslado del Proyecto de la Ordenanza de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas elaborado por los Servicios técnicos y jurídicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo a la Dirección General de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social solicitando informe relativo al Impacto de Género, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 15 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a la Concejalía de Economía y Hacienda para la emisión de la correspondiente Memoria o Estudio de Impacto económico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dado su carácter preceptivo deben incorporarse al expediente antes de la remisión del proyecto normativo a la Asesoría Jurídica Municipal para la emisión de su preceptivo informe – (Vid. Artículo 73.2 a) del ROGA).

Cuarto.- Tras los trámites oportunos dichos informes fueron emitidos e incorporados finalmente al expediente.

Concretamente, se emitió informe por la Coordinadora del programa de Promoción de la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género de fecha 30 de octubre de 2023, habiéndose tomando en consideración las observaciones realizadas por el precitado informe e incluyéndose el correspondiente análisis de los impactos normativos que la aprobación del Proyecto de Ordenanza pudiera tener, tanto en materia de Impacto de género como en materia medioambiental y por razón del cambio climático, todo ello mediante informe de la entonces Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 6 de noviembre de 2023.

Así mismo, se incorporó Memoria de impacto económico emitida por el Titular del órgano de Gestión Tributaria de fecha 11 de diciembre de 2023.

Quinto.- Mediante informe jurídico de fecha 13 de diciembre de 2023 se remitió el expediente a la Asesoría Jurídica Municipal para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.2 a) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Municipal emitiera el informe preceptivo al Proyecto de Ordenanza cuya aprobación inicial se pretendía.

Sexto.- El 2 de enero de 2024 la Asesoría Jurídica Municipal emitió el informe preceptivo y previo a la aprobación del proyecto de la Ordenanza referida, en sentido FAVORABLE condicionado a que se atendiera la OBSERVACIÓN (1) formulada y sin perjuicio de las RECOMENDACIONES (4) señaladas en el mismo.

A la vista del citado informe, el Proyecto de Ordenanza inicialmente elaborado fue modificado en el sentido indicado en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, emitiéndose el correspondiente informe jurídico con propuesta de acuerdo el 16 de enero de 2024, elevándose la misma junto con el expediente tramitado y el Proyecto de Ordenanza para su aprobación por la Junta de Gobierno Local por la Primera Teniente de Alcalde Titular Del Área De Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda Y Desarrollo de la Ciudad.

Séptimo.- Habiéndose dado cuenta de todo ello en la Comisión General de Coordinación, en su sesión celebrada el 22 de enero de 2024, se propuso la introducción de una serie de modificaciones, que son las siguientes:

- Nueva redacción del artículo 17 que supone la eliminación el artículo 18 para establecer un único requerimiento de subsanación de deficiencias y, en su caso, mejora en la tramitación de la licencia urbanística, lo que afecta a la reenumeración del resto del articulado.
- Concreción en el artículo 24 (antiguo artículo 25) de los casos en los que en todo se realizará la comprobación material de la declaración responsable urbanística, y ello sin perjuicio de que, en cualquier momento, los servicios técnicos municipales puedan ejercer sobre las actuaciones declaradas, las potestades de inspección y comprobación urbanística previstas por la legislación
- Ampliación del ámbito de actuación de las entidades privadas colaboradoras urbanísticas establecido en el artículo 28 (antiguo artículo 29)

Octavo.- Mediante informe jurídico de fecha 26 de enero de 2024 se remitió el expediente a la Asesoría Jurídica Municipal para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.2 a) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Municipal emitiera el informe preceptivo al Proyecto de Ordenanza, que incluye las modificaciones anteriormente señaladas, cuya aprobación inicial se pretende.

Noveno.- El 29 de enero de 2024 la Asesoría Jurídica Municipal emitió el informe preceptivo requerido, informando FAVORABLEMENTE sin perjuicio de las RECOMENDACIONES (3) en el mismo señaladas.

Décimo.- Habiéndose dado cuenta de todo ello en la Comisión General de Coordinación, en su sesión celebrada el 29 de enero de 2024, mediante escrito de la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha propuesto la supresión



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/63

parcial del artículo 28.c de la ordenanza que se ha sometido a la Comisión General Ordinaria limitando sólo las actuaciones de las Ecus sobre el dominio público y permitiendo, por tanto, las actuaciones sobre suelo declarado urbano en el vigente PGOU y que precisen licencia urbanística.

Undécimo.- *Mediante informe de la Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 29 de enero de 2024 se remitió nuevamente el expediente a la Asesoría Jurídica Municipal para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.2 a) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración Municipal emitiera el informe preceptivo al Proyecto de Ordenanza, que incluye las modificaciones anteriormente señaladas, cuya aprobación inicial se pretende.*

Duodécimo.- *El 30 de enero de 2024 la Asesoría Jurídica Municipal emitió el informe preceptivo requerido, en el que tras analizar los requisitos de índole formal que deben concurrir en el expediente (relativos al Plan Normativo, la Consulta Previa y los informes sectoriales preceptivos, a saber análisis de impacto normativo y Memoria o Estudio de Impacto Económico) analiza desde un punto de vista material el cumplimiento de la Ordenanza de referencia a los principios de jerarquía normativa y competencia reglamentaria, informando FAVORABLEMENTE sin perjuicio de la RECOMENDACION (1) extendida a la que más adelante se hará mención.*

Decimotercero.- *Previo el correspondiente informe jurídico del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 30 de enero de 2024 que justifica el cumplimiento de la antedicha recomendación, la Junta de Gobierno Local acordó el 31 de enero de 2024 APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS, según el documento elaborado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, y la REMISION del expediente al Registro del Pleno para que, previa la tramitación pertinente y dictamen de la Comisión Permanente que por razón de la materia correspondiera, acordase la APROBACIÓN INICIAL de la mencionada ordenanza y sometiese el expediente al preceptivo trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA A LOS INTERESADOS POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS, para la presentación de reclamaciones y sugerencias advirtiéndose que en caso de que no se presentasen, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.*

Decimocuarto.- *A la vista de la propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2024, previa la correspondiente tramitación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 132 a 146 del Reglamento Orgánico del Pleno y con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Reglamentos y Normas de 7 de marzo de 2024, el Pleno, acordó la aprobación inicial de la ORDENANZA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS y el sometimiento del expediente al preceptivo trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA Y*

AUDIENCIA A LOS INTERESADOS POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, advirtiéndose que en caso de que no se presentasen, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Decimoquinto.- Según consta en la documentación obrante en el expediente, el referido trámite de información pública y audiencia ha sido debidamente cumplimentando mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 81 de 5 de abril de 2024.

Una vez finalizada la exposición pública del expediente -finalizó el 21 de mayo de 2024-, la encargada del Negociado de Registro General emite informe el siguiente día 22 sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas que han tenido entrada en el Registro General cuyos datos extractados son los siguientes:

Nº Registro General	Fecha de entrada	Interesado
21684	21/05/2024	ECUTECNIA
21714	21/05/2024	Asociación Cívica de Vecinos por Pozuelo

Decimosexto.- El 23 de mayo de 2024 el Secretario General del Pleno emite oficio en el que, dándose traslado de las reclamaciones y sugerencias formuladas, solicita se realice el examen de las mismas para su resolución por la Junta de Gobierno Local remitiéndose al Registro del Pleno el acuerdo que se adopte y, en su caso, el nuevo texto con la memoria y la documentación pertinente.

Decimoséptimo.- El 27 de mayo de 2024, a la vista del oficio emitido por el Secretario General del Pleno y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del ROP el Técnico Jefe de Departamento del Área de Urbanismo emite Memoria sobre las reclamaciones sugerencias formuladas durante el periodo de información pública y audiencia al que ha sido sometido el expediente, con el resultado que consta en dicha memoria respecto a las sugerencias y reclamaciones presentadas y en la que se propone de manera justificada su desestimación.

A los mencionados antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS FORMULADAS DURANTE LA INFORMACION PUBLICA A LA QUE HA SIDO SOMETIDO EL EXPEDIENTE.

Tal y como se ha expuesto en los antecedentes del presente informe, han sido dos las reclamaciones/sugerencias formuladas durante la información pública y audiencia a la que ha sido sometido el expediente sobre las cuales se ha informado desfavorablemente de manera justificada en la Memoria a la que se hace mención en el Antecedente Decimoséptimo del presente informe.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 139.2 del Reglamento Orgánico del Pleno de Pozuelo de Alarcón** (B.O.C.M. Nº 191, DE 12 de agosto de 2008, modificado en la sesión plenaria de 18 de mayo de 2017, B.O.C.M. nº 130, de 2 de junio de 2017), el trámite de información pública tiene por objeto que los interesados



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/63

puedan presentar reclamaciones o sugerencias respecto del texto aprobado inicialmente por el Pleno.

*En el caso de que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, el **artículo 142** de la citada norma prevé que, la Junta de Gobierno Local debe realizar el examen de todas ellas y resolver o informar sobre las mismas, remitiendo entonces al Registro del Pleno un nuevo texto en el que se habrán incorporado, en su caso, las modificaciones debidas al examen de las reclamaciones y sugerencias de los interesados. Dicho artículo indica igualmente que el texto irá acompañado de una Memoria en la que figurarán las reclamaciones y sugerencias presentadas, especificando las que han dado lugar a modificaciones y explicando de manera sucinta las razones por las que no se han atendido las restantes recomendaciones y sugerencias, siendo en su caso el nuevo texto aprobado por la Junta de Gobierno Local y la Memoria remitidas por el secretario general del Pleno a la comisión informativa competente.*

En este caso concreto, habida cuenta de que se ha informado la desestimación de las reclamaciones y sugerencias presentadas, el texto de la Ordenanza no sufre modificación alguna, y por lo tanto debe ser aprobada definitivamente por el Pleno en los mismos términos en los que fue aprobada inicialmente.

*Por todo lo expuesto, vistos los artículos citados y demás de general aplicación, procede que, por la Junta de Gobierno Local, de adopte el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Informar desfavorablemente las reclamaciones y sugerencias presentadas a la Ordenanza, de licencias y declaraciones responsables urbanísticas del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobada inicialmente, en los términos y por los motivos expuestos en la Memoria elaborada por el TAG Jefe de Departamento del Área de Urbanismo de fecha 27 de mayo de 2024.

SEGUNDO- Proponer al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, la adopción del presente acuerdo:

1.- **DESESTIMAR** las reclamaciones y sugerencias presentadas a la Ordenanza, de licencias y declaraciones responsables urbanísticas del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, durante el periodo de información pública por los motivos expuestos en la Memoria del TAG Jefe de Departamento del Área de Urbanismo de fecha 27 de mayo de 2024.

2.- **APROBAR DEFINITIVAMENTE**, el texto de la Ordenanza de licencias y declaraciones responsables urbanísticas del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, procediendo a su publicación en la forma legalmente establecida.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

7. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE GASTOS

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 27 de mayo de 2024 por la Comisión General de Coordinación

• SEL/2024/37

“Dada cuenta del informe fiscal N° 874/2024 emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 20 de mayo de 2024, en relación con la propuesta de autorización y disposición del gasto para el nombramiento interino de Técnico Superior de la Administración General en el puesto con n° de referencia 689, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Organización y Recursos Humanos de fecha 7 de mayo de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

ÚNICO. – Autorizar y Disponer el Gasto por importe de **43.771,69 €**, a favor de .../..., con D.N.I. n°: .../..., con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 689	IMPORTE
01.1533.12000	MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD. MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS SUELDOS DEL GRUPO A1	11.147,86 €
01.1533.12100	MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD. MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	6.161,35 €
01.1533.12101	MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD. MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	17.167,25 €
01.1533.16000	MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD. MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS SEGURIDAD SOCIAL	9.695,22 €
	TOTAL	43.771,69 €

“



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/63

• **SEL/2024/36**

“Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención General Municipal de fiscalización conforme, de 8 de mayo de 2024, nº 796/2024, en relación con la propuesta de autorización del gasto relativa a la ampliación del número de plazas ofertadas en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico/a Medio en Informática, ascendiendo en consecuencia el número total de plazas a dos, así como dada cuenta del informe propuesta del Jefe de Departamento de Organización y Recursos Humanos de fecha 23 de abril de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 17 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, PROPONGO:

ÚNICO. - Autorizar el gasto por un importe total de 26.186,46 euros de acuerdo al siguiente desglose.

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
02.9202.12001	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SISTEMAS DE INFORMACIÓN SUELDOS DEL GRUPO A2	6.440,66 €
02.9202.12100	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SISTEMAS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	3.331,50 €
02.9202.12101	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SISTEMAS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	10.640,40 €
02.9202.16000	ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA. SISTEMAS DE INFORMACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	5.773,90 €
	TOTAL	26.186,46 €

No duplicándose el registro contable de Seguridad Social en el caso de haberse autorizado y dispuesto el gasto en la fecha que se dicte el acuerdo referido.”

- **UPT/2024/23**

“Dada cuenta del Informe de Fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención General el 21 de mayo de 2024 n° 885/2024, en relación con la propuesta de autorizar y disponer el gasto en concepto de ayuda por hijo discapacitado de los empleados públicos detallados a continuación, así como dada cuenta del informe propuesta del Técnico de Gestión de Organización y RRHH de fecha 9 de mayo de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **PROPONGO:**

Único. - Autorizar y Disponer el gasto, a favor de **los empleados detallados a continuación**, en concepto de ayuda por hijo discapacitado al personal laboral de este Ayuntamiento, y por las cuantías individualizadas que se detallan para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 02 2211 16209 (OTROS GASTOS SOCIALES. P. LABORAL), del Presupuesto de Gastos 2024. El reconocimiento de la obligación del presente gasto, se efectuará con carácter posterior en la primera nómina posible, reconocimiento que incluirá los atrasos devengados hasta la fecha, efectuándose en dicho momento procedimental las retenciones que sean de aplicación, sin perjuicio de que su registro contable se realice mensualmente mediante ADO en la nómina y sin duplicarse, en su caso, el registro contable de Seguridad Social.

APELLIDOS Y NOMBRE			IMPORTE	FECHA SOLICITUD
...	...	...	1.611,00	27/02/2024
...	...	...	1.611,00	03/05/2024

“

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos

8. REAJUSTE DE ANUALIDADES EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD CON SERVICIO MÉDICO Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y ASISTENCIA PSICOLÓGICA PARA TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2023/PA/001



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/63

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de mayo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 16 de mayo de 2024, que se transcribe:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Concejalía de Policía Municipal, Protección Civil y Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital que depende del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, asume las competencias en la gestión de la prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus Organismos Autónomos.

La Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada 08-03-2023, aprobó el expediente de contratación de Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades de vigilancia de la salud con servicio médico y ergonomía y psicología aplicada y asistencia psicológica para trabajadores del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus Organismos Autónomos (Exp. 2023/PA/001), por importe total de 395.994,58 euros, con cargo a la aplicación 31.9208.22799 “SERVICIO DE PREVENCIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS”, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

- 2023 Importe: 115.498,42 euros N° operación 220230000120
- 2024 Importe: 197.997,29 euros N° operación 220239000020
- 2025 Importe: 82.498,87 euros N° operación 220239000020

Con fecha 25 de septiembre de 2023 se firmó e inició el referido contrato con la mercantil IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L.:

- LOTE 1: Servicio de prevención ajeno con las especialidades de vigilancia de la salud con servicio médico y ergonomía y psicología aplicada
- LOTE 2: Servicio de asistencia psicológica para los trabajadores

El contrato tiene una duración inicial de dos años, desde la fecha de formalización, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Las anualidades inicialmente previstas y sobre las que consta informe favorable de fiscalización para la AD del gasto a favor de IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L., son:

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LOTE	ANUALIDAD	Nº OPERACIÓN	AD
1	31 9208 22799	1	2023	220230010654	106.780,67 euros
2	31 9208 22799	2	2023	220230010655	8.717,75 euros
1	31 9208 22799	1	2024	220239000584	183.052,58 euros
2	31 9208 22799	2	2024	220239000585	14.944,71 euros
1	31 9208 22799	1	2025	220239000586	76.271,91 euros
2	31 9208 22799	2	2025	220239000587	6.226,96 euros

TERCERO.- Tras la adjudicación de los contratos de los distintos lotes en septiembre de 2023, se ha producido un desajuste entre las anualidades previstas inicialmente y las necesidades reales para la ejecución del contrato, pues la previsión estaba hecha para que el contrato en su conjunto hubiese dando comienzo el 1 de junio de 2023, y no el 25 de septiembre de 2023. Por ello se debe efectuar un reajuste de anualidades de la forma siguiente:

LOTE	AÑO	ANUALIDADES ESTABLECIDAS INCIALMENTE	PROPUESTA DE REAJUSTE DE ANUALIDADES
1	2023	106.780,67 euros	33.051,16 euros
2	2023	8.717,75 euros	0 euros
1	2024	183.052,58 euros	183.052,58 euros
2	2024	14.944,71 euros	14.944,71 euros
1	2025	76.271,91 euros	150.001,42 euros
2	2025	6.226,96 euros	14.944,71 euros

En 2023 y para el Lote 2 la propuesta son 0 euros, ya que el contrato recoge que se emitirán para dicho Lote facturas trimestrales, por tanto la primera factura corresponde al periodo comprendido entre el 25/09/2023 y el 24/12/2023 y que se tramita en 2024.

CUARTO.- Se ha dado audiencia al contratista para el reajuste de anualidades, manifestado su conformidad en el documento que forma parte de este expediente.

QUINTO.- Este contrato no cuenta con programa de trabajo.

SEXTO.- Consta en el expediente Informe favorable de fiscalización Nº 634/2024 de la Intervención General.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/63

PRIMERO.- El Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 174.1 establece que: “La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.”

En concordancia con lo anterior, el artículo 79 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado primero dispone que: “1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan”, de donde se deduce que la autorización y disposición del gasto es única y se produce en el ejercicio en el que se inicia la ejecución del gasto plurianual, con independencia de posteriores acuerdos de reajuste de anualidades.

SEGUNDO.- El artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que:

1. “Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.
2. Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.
3. En los contratos que cuenten con programa de trabajo, cualquier reajuste de anualidades exigirá su revisión para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano de contratación el nuevo programa de trabajo resultante.”

TERCERO. – El órgano competente para acordar el reajuste de las anualidades, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local. El Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, establecen que será atribución de la Junta de Gobierno Local: “El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia...”, no habiendo sido delegada en ningún concejal el reajuste de anualidades.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, se propone la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, del siguiente **ACUERDO**;

ÚNICO.- Efectuar el reajuste de anualidades en el contrato de Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades de vigilancia de la salud con servicio médico y ergonomía y psicología aplicada y asistencia psicológica para trabajadores del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus Organismos Autónomos (Exp. 2023/PA/001), y en consecuencia, la autorización y disposición del gasto a favor de IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L. con cargo a la aplicación 02.9203.22799 “SERVICIO DE PREVENCIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS”, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

LOTE	AÑO	PROPUESTA DE REAJUSTE DE ANUALIDADES
1	2023	33.051,16 euros
2	2023	0 euros
1	2024	183.052,58 euros
2	2024	14.944,71 euros
1	2025	150.001,42 euros
2	2025	14.944,71 euros

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos

9. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES DEL MES DE ABRIL DEL 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 27 de mayo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de abril de 2024.

10. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ABRIL DEL 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y EMPRENDIMIENTO

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión 27 de mayo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de abril de 2024.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/63

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE CARPAS Y SANITARIOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EXPTE. 2024/PASA/007

El expediente ha sido examinado en la sesión de 27 de mayo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 24 de mayo de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2024/PASA/007, en sesión de fecha 17 de abril de 2024, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ALQUILER DE CARPAS Y SANITARIOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, con nº de expediente 2024/PASA/007, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 14.376,00 €, I.V.A. no incluido (17.394,96 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de un año prorrogable por un año más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 17.394,96 €, con cargo a la aplicación nº 03.3421.20800, INSTALACIONES DEPORTIVAS. ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 con el siguiente desglose por lotes:

Lote 1. Importe: 16.407,60 €

Lote 2. Importe: 987,36 €

Respecto del Lote 1, por el Órgano de Contabilidad deberá practicarse una única operación contable de autorización del gasto, a pesar de existir dos retenciones de crédito.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de abril de 2024, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

1. D. CLAUDIU CIOBEA-Lote 1.
2. FERIAS Y EVENTOS, SL-Lote 1.
3. D^a. MARIA ROSA PEREZ JIMENEZ-Lotes 1 y 2.
4. RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, SL-Lote 1.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 8 de mayo de 2024, procedió a la apertura del sobre único de documentación administrativa y proposición económica y otras presentado por los licitadores, de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y la cláusula 16^a del pliego, con el siguiente resultado:

1. D. CLAUDIO CIOBEA realiza la siguiente oferta:

Lote 1: Alquiler de carpas para el desarrollo de campamentos urbanos deportivos de verano.

Precio: 11.050,00 euros I.V.A. no incluido.

Mejora Servicio de atención de Incidencias: No se oferta.

2. FERIAS Y EVENTOS, SL. realiza la siguiente oferta:

Lote 1: Alquiler de carpas para el desarrollo de campamentos urbanos deportivos de verano.

Precio: 12.350,00 euros I.V.A. no incluido.

Mejora Servicio de atención de Incidencias: No se oferta.

3. D^a MARIA ROSA PEREZ JIMENEZ realiza la siguiente oferta:

Lote 1: Alquiler de carpas para el desarrollo de campamentos urbanos deportivos de verano.

Precio: 10.260,00 euros I.V.A. no incluido.

Mejora Servicio de atención de Incidencias: Se oferta un servicio de atención de incidencias y reparación 24 horas, con un tiempo de respuesta a cada incidencia de no más de 12h, durante la duración de las colonias.

Lote 2: Alquiler de sanitarios portátiles para dos eventos deportivos al aire libre.

Precio: 800,00, euros I.V.A. no incluido.

Mejora Servicio de limpieza y reposición de consumibles: Se oferta un servicio de limpieza de los sanitarios portátiles a mitad de cada jornada con servicio de reposición de consumibles en los urinarios: papel higiénico, jabón para manos y toallitas de papel para el lavabo.

4. RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, SL realiza la siguiente oferta:

Lote 1: Alquiler de carpas para el desarrollo de campamentos urbanos deportivos de verano.

Precio: 12.870,00 euros I.V.A. no incluido.

Mejora Servicio de atención de Incidencias: Se oferta un servicio de atención de incidencias y reparación 24 horas, con un tiempo de respuesta a cada incidencia de no más de 12h, durante la duración de las colonias.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/63

Cuarto.- Dado que únicamente hay dos criterios de adjudicación y que la mejor oferta para los dos lotes es la de D^a MARIA ROSA PEREZ JIMENEZ, la Mesa de Contratación, en la misma sesión, condicionado a que las ofertas no se encontraran incursas en baja anormal, acordó:

“1º.- Proponer la adjudicación del contrato de ALQUILER DE CARPAS Y SANITARIOS PORTÁTILOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Lotes 1 y 2, Expediente de contratación nº 2024/PASA/007 a D^a. MARIA ROSA PEREZ JIMENEZ.

2º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a requerir la documentación al licitador o licitadores siguientes, por orden de clasificación”.

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que las ofertas no se encontraban incursas en baja anormal.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de mayo de 2024, de calificación de la documentación del propuesto adjudicatario, comprobó la documentación aportada, acordando lo siguiente:

“Único.- Tener por aportada D^a. MARIA ROSA PEREZ JIMENEZ, propuesta como adjudicataria del contrato de ALQUILER DE CARPAS Y SANITARIOS PORTÁTILOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES-LOTES 1 y 2, Expte. 2024/PASA/007, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares”.

Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 22 de marzo de 2024, informe favorable al expediente de contratación.

Octavo.- Por Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 639/2024, de fecha 12 de abril de 2024 y nº 909/2024, de fecha 23 de mayo de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato, Lote 1 y Lote 2, a D^a. MARIA ROSA PEREZ JIMENEZ, por ser la mejor oferta en cada lote de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de ALQUILER DE CARPAS Y SANITARIOS PORTÁTILES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, Expte. 2024/PASA/007, a D^a MARIA ROSA PEREZ JIMENEZ, con NIF 11769849J, con los siguientes lotes:

Lote 1: Alquiler de carpas para el desarrollo de campamentos urbanos deportivos de verano.

Precio: 10.260,00 € IVA no incluido, (12.411,60 € IVA incluido).

Mejora: Servicio de atención de incidencias y reparación 24 horas, con un tiempo de respuesta a cada incidencia de no más de 12 h, durante la duración de las colonias.

Lote 2: Alquiler de sanitarios portátiles para dos eventos deportivos al aire libre.

Precio: 800,00 € IVA no incluido, (968,00 € IVA incluido).

Mejora: Servicio de limpieza de los sanitarios portátiles a mitad de cada jornada con servicio de reposición de consumibles en los urinarios: papel higiénico, jabón para manos y toallitas de papel para el lavabo.

Segundo.- Disponer un gasto en favor de D^a MARIA ROSA PEREZ JIMENEZ por un importe de 12.411,60 € para el Lote 1, lo que supone una baja del 24,33628 %, y por un importe de 968,00 € para el Lote 2, lo que supone una baja del 1,9607, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3421.20800, Instalaciones deportivas. Arrendamiento de otro inmovilizado material, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

Tercero.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.”



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1002 276M 3U14 0G3W 0R6Y	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00OW	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/63

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos

12. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES DEL MES DE ABRIL DEL 2024 DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 27 de mayo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de xx de 2024.

13. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **doce horas** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 29 de mayo de 2024